

**DON JESÚS TOME RANDO, SECRETARIO DE ADMÓN LOCAL CON EJERCICIO EN EL ILMO AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA, DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE DON FIDEL GARCIA GARCIA**

**CERTIFICO :** Que este Ayuntamiento celebró Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria el día doce de marzo del año dos mil dos cinco, cuyo borrador es del tenor literal siguiente:

En Valderrama, a doce de marzo del año dos mil cinco, siendo las doce horas, se reúnen en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Fidel García García, los vecinos de la entidad, con mi asistencia, el Secretario, D. Jesús Tomé Rando, al objeto de celebrar Asamblea Vecinal ordinaria en segunda convocatoria.

Abierto el acto por la Alcaldía, asisten a la misma personalmente catorce vecinos, y veintisiete más representados, lo que supone mayoría absoluta legal sobre el número de miembros que la componen, que asciende a ochenta, se declara válidamente constituida la Asamblea, requiriendo a los vecinos asistentes para que manifiesten su conformidad o reparos respecto del borrador de las actas de las Asambleas Vecinales celebrada en uno de junio de dos mil cuatro, y veinticuatro de enero de dos mil cinco; y no produciéndose alegaciones, se aprueban ambas por unanimidad de los miembros presentes, pasando a debatirse los asuntos incluidos en el Orden del Día señalado para la presente Asamblea, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos :

**PRIMERO.- DECRETOS Y PROPUESTAS ALCALDÍA**

**1.1.- Modificado técnico proyecto acondicionamiento via Cubilla/Encio**

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de veintiséis de noviembre de año dos mil cuatro, relativo a la ejecución de las obras de "MODIFICADO TECNICO AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE COMUNICACION ENTRE CUBILLA Y ENCIO",

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y visto el contenido de la proyecto técnico redactado por el ingeniero D. Javier Ramos García para la ejecución de las obras de "MODIFICADO TECNICO AL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE VIA DE COMUNICACION ENTRE CUBILLA Y ENCIO" con un presupuesto de adjudicación de UN MILLON CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS, (1.403.363,35), acordó por unanimidad aprobar lo actuado, prestando también su aprobación al modificado de referencia.

**1.2.- Moción sobre Archivo Guerra Civil de Salamanca**

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de veintinueve de noviembre de año dos mil cuatro, relativo a la propuesta realizada por el Grupo Popular de la Excma Diputación Provincial de Burgos respecto de la unidad e integridad del Archivo General de Salamanca.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y a la vista del contenido del Decreto antes aludido, cuyos considerandos y contenido hace suyos y ratifica, adoptó por unanimidad de el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Manifiestar por parte de este Ayuntamiento la más firme defensa de la inalterable unidad de los fondos documentales del Archivo General de la Guerra Civil Española

**Segundo.-** Manifiestar el absoluto respaldo municipal al acuerdo del Patronato del Archivo General de la Guerra Civil Española de 22 de Julio de 2002, que entendió incompatible con la unidad del Archivo cualquier traslado de fondos documentales del mismo a otros lugares.

**Tercero.-** Mostrar nuestra su más rotunda oposición al acuerdo del Congreso de los Diputados del 18 de mayo de 2004

**Cuarto.-** Dar traslado de los presentes acuerdos a los Excmos. Sres. Presidente del Gobierno, Ministra de Cultura y Presidente del Congreso.

### **2.3.- Moción sobre Presa Castrovido**

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de veintiséis de noviembre de año dos mil cuatro, relativo al contenido del acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma Diputación Provincial de Burgos en 8 de octubre de 2.004 relativo a la construcción de la Presa de Castrovido,

- La Asamblea Vecinal, visto el contenido de la moción aprobada por la Excma Diputación Provincial de Burgos en sesión de 8 de octubre de 2004 sobre la Presa de Castrovido, solicitando que se pronuncie en trámite de urgencia para mostrar su adhesión a la misma, a los efectos de elevar sus pronunciamientos junto con el de la Institución Provincial a la Excma. Sra. Ministra de Medio Ambiente y a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León con el propósito de proveer a la mejor defensa de los intereses de la Provincia, acordó por unanimidad de sus miembros presentes ratificar el Decreto de la Alcaldía antes aludido, adoptando al efecto el siguiente acuerdo:

- Solicitar la continuidad de las obras de ejecución de la Presa de Castrovido en los términos definidos en el proyecto aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente de la legislatura anterior, con la actual cota de 1.045 metros sobre el nivel del mar, para garantizar el abastecimiento de agua potable a una población de 30.000 habitantes, consolidar las 6.000 Has. de regadío, prevenir las avenidas de la cuenca media y baja del Arlanza, realizar un aprovechamiento hidroeléctrico de los caudales evacuados y garantizar de una forma permanente un caudal mínimo ecológico circulante por el río, aguas abajo por el embalse.

### **2.4.- Convenio recogida animales de compañía**

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de veintiséis de noviembre de año dos mil cuatro, relativo al contenido del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Excma Diputación Provincial de Burgos y las Entidades Locales de la provincia para el establecimiento de un servicio de recogida de animales de compañía abandonados, publicado en el B.O.P. núm. 139 de 23 de julio de 2.004,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y a la vista del contenido del Decreto antes aludido, cuyos considerandos y contenido hace suyos y ratifica, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**1º.-** Solicitar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Excma Diputación Provincial de Burgos y las Entidades Locales de la provincia para el establecimiento de un servicio de recogida de animales de compañía abandonados, publicado en el B.O.P. núm. 139 de 23 de julio de 2.004.

2º.- Comprometerse a realizar las aportaciones que como contraprestación de los Ayuntamientos corresponda, a tenor de lo establecido en la cláusula 3ª del Convenio.

## **2.5.- Plan Provincial 2.005, aceptación condiciones**

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de veintiuno de febrero de año dos mil cinco, relativo a la ejecución de las obras de "URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA", Fase III, incluidas en el Fondo de Cooperación Local para 2.005 con el núm. 61/0, por un presupuesto total de 43.128,29 €; aceptando las condiciones impuestas por la Excmá Diputación Provincial de Burgos para su ejecución.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto, y a la vista del contenido del Decreto antes aludido, cuyo contenido hace suyo y ratifica, acordó por unanimidad de sus miembros presentes aprobar lo actuado por la Alcaldía respecto de la ejecución de las obras de "URBANIZACION DE LA PLAZA DE LA IGLESIA EN VALDERRAMA", Fase III.

## **SEGUNDO.- HACIENDA Y CUENTAS**

### **2.1. Liquidación Presupuesto Municipal General 2.004**

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su decreto de siete de febrero pasado, mediante el que prestó su aprobación a la liquidación del Presupuesto único de 2.004, del que se da cuenta a la Asamblea a los efectos previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril

- La Asamblea Vecinal, vistos los documentos justificativos de la liquidación del Presupuesto único de 2.004, e informe de Intervención, de fecha tres de febrero de dos mil cinco, y de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, por unanimidad de sus miembros presentes y representados, que suponen mayoría absoluta legal del número que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2.004, que arroja el siguiente resultado:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.004.</b>	
1. Derechos reconocidos netos:	303.547,95 €
2. Obligaciones reconocidas netas:	157.064,35 €
3. Resultado presupuestario:	146.483,60 €
4. Desviaciones positivas de financiación (-):	-----
5. Desviaciones negativas de financiación (+):	-----
6. Gastos financiados con remanente líquido de Tesorería (+):	-----
7. Resultado presupuestario ajustado:	146.483,60 €
<b>ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/2.004.</b>	
<b>Total deudores pendiente cobro:</b>	<b>- 28.155,75 €</b>
<b>Total acreedores pendientes pago:</b>	<b>4.755,25 €</b>
<b>FONDOS LÍQUIDOS DE TESORERÍA A 31/12/2.005:</b>	<b>486.413,35 €</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO:</b>	-----
<b>REMANENTE DE TESORERÍA DE GASTOS GENERALES:</b>	-----
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL:</b>	<b>453.502,35 €</b>

2º.- Remitir copia a la Delegación de Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

## 2.2.- Informe Cuenta General 2.004

- Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Asamblea Vecinal del contenido de su Decreto de siete de febrero de dos mil cinco, relativo a la emisión de informe relativo a la Cuenta General de este municipio para el ejercicio de dos mil tres.

- La Asamblea Vecinal, constituida en Comisión Informativa Especial de Cuentas, y de conformidad con las disposiciones legales contenidas en el Art. 193 de la Ley 39/1.988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha examinado detenidamente la documentación que señala el Art. 190.2 del mismo cuerpo legal aludido; previo conocimiento y debate de su contenido, con el voto a favor de los vecinos presentes, que constituyen mayoría absoluta legal del número de miembros que la componen, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Examinada la documentación que compone la Cuenta General de este municipio correspondiente al ejercicio de dos mil cuatro, formada por la que señala el apartado 2 del Art. 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y encontrándola conforme, informar favorablemente su contenido, prestándole a la vez la aprobación inicial de la Asamblea Vecinal.

2º.- Conforme el contenido del Art. 193 de la misma Ley, exponer al público el expediente mediante edictos publicados en el B.O.P. y Tablón de Edictos de la propia Corporación por espacio de quince días, y ocho más; a fin de que los interesados puedan examinarla, y deducir contra la misma las reclamaciones, observaciones o reparos que estimen oportunos.

3º.- En el supuesto de que durante el periodo de exposición no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, delegando en la Alcaldía Presidencia, con poder tan amplio como al caso sea preciso, para que formalice esta aprobación.

## 2.3.- Presupuesto municipal General 2.005, aprobación inicial

- Por el Sr. Alcalde Presidente se expone a la Asamblea la necesidad de proceder al examen, y aprobación en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.005.

- Vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario Interventor, y no existiendo comisiones informativas constituidas por tratarse de un municipio que funciona en régimen de Concejo Abierto.

- Resultando que en la tramitación de los Presupuestos se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente, la Asamblea Vecinal pasa a examinar los documentos que lo componen, y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprenden los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, y sus bases de ejecución, y hallándoles conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

a/- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.005, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

### INGRESOS :

1	Impuestos directos	12.921,93
3	Tasas y otros ingresos	20.037,45

4	Transferencias corrientes	208.433,66
5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00
7	Transferencias de Capital	111.160,12
8	<i>Activos Financieros</i>	<i>129.040,20</i>
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>487.593,36</b>

**GASTOS :**

1	Gastos de Personal	81.864,87
2	Gastos en Bienes Corrientes	93.000,00
3	Gastos financieros	300,00
4	Transferencias corrientes	18.000,00
6	Inversiones reales	258.128,49
7	Transferencias de capital	36.300,00
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>		<b>487.593,36</b>

b/- Aprobar, en consecuencia, la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

c/- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

d/- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O.P, y en el tablón de edictos de la propia Corporación, a efectos de reclamaciones.

e/- En el supuesto de que durante el período de exposición no se presentaran reclamaciones o alegaciones, considerar el acuerdo de aprobación inicialmente adoptado como definitivo, entrando el presupuesto en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez cumplido lo dispuesto en el Art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el Art. 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

f/- Delegar en la Alcaldía para la ejecución completa del presupuesto, solicitando ante los Organismos que corresponda las subvenciones que para la realización de inversiones se precisen, incluso convocatoria de licitaciones, adjudicación de contratos, y cualquier tipo de ordenación y ejecución de gasto que los créditos que el mismo contiene amparen.

**CUARTO.- ASUNTOS VARIOS**

**4.1.- Calendario Laboral 2.005**

- Se da cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en 12 de noviembre de 2.004, al amparo del contenido del Real Decreto 1561/95 de 21 de septiembre en relación con los Artículos 45, 6 y 47 del R.D. 2001/83 de 28 de julio, que establece que la Autoridad Laboral señalará en cada año natural dos fiestas locales que por tradición sean propias en cada municipio.

- A propuesta del Concejal Delegado de festejos, se han señalado como fiestas laborales de carácter local para el año de 2.005 las siguientes:

- Día 16 de mayo, posterior a la celebración de San Isidro.
- Día 29 de agosto, posterior a la celebración del día del Partido.

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar la propuesta y Decreto aludidos, señalando como fiestas laborales de carácter local para el año de 2.005 los días aludidos.

#### **4.2.- Estatutos Mancomunidad Ebro-Nela, aprobación modificación estatutos**

- Por la Alcaldía se da cuenta a la Asamblea Vecinal de la adaptación de los estatutos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca Ebro-Nela

**mayoría absoluta/**

#### **4.3.- Padrón Municipal de Habitantes, rectificación a 01/01/05**

- Se da cuenta por la Alcaldía del contenido del resumen numérico de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al uno de enero del año dos mil cinco, que arroja una población de derecho a esa fecha de 84 personas, de los que 52 son varones y 32 mujeres,

- La Asamblea Vecinal, previo debate del asunto y por unanimidad de sus miembros, adoptó de acuerdo aprobatorio de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de enero de 2.005, y que se exponga al público el expediente por espacio de quince días, previo edicto a insertar en el B.O.P, conforme al efecto dispone el Art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial; entendiéndose definitivamente adoptado este acuerdo, caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones contra la aprobación provisional que se produce.

#### **QUINTO.- CONTROL ORGANOS DE GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS**

**1.2.-** Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobierno en 24 de julio de 2.003, relativo a la Mancomunidad "RAÍCES DE CASTILLA", proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la designación de tres representantes que ostenten la condición de vocales, a fin de formar parte de la Asamblea de la Mancomunidad, siendo uno de ellos miembro de su Consejo Directivo.

- Previo debate del asunto, y por unanimidad de todos los concejales presentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

**1º.-** Designar en representación de este Ayuntamiento, como vocales de la Mancomunidad Raíces de Castilla a los siguientes concejales:

- D. José Luis Gómez Ortiz
- D. Fernando Solana Heras
- Dña. Virginia Campos Rocha.

2ª.- Nombrar miembro del Consejo Directivo de la Mancomunidad Raíces de Castilla, en representación de este Ayuntamiento, al concejal y 1º Teniente de Alcalde D. Fernando Solana Heras.

1.5.- Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del contenido del dictamen emitido por la Comisión informativa de Gobierno en 20 de junio pasado respecto del contenido de una solicitud formulada por el Comité Regional de Senderos respecto de la iniciativa de elaborar un anteproyecto de definición de una ruta peatonal balizada que recorriera las orillas del río Ebro a lo largo de todo su curso, desde el pico Tres Mares hasta el Delta..

- Dicho proyecto se expuso hace unos meses a los alcaldes de los pueblos próximos al curso del Ebro, y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada acordó, hace ya algunos años, asumir dicho itinerario senderístico que sería registrado en la F.E.D.M.E. y en la E.R.A. (European Ramblers Associations) con el nombre de GR-99 Sendero del Ebro y cumpliría objetivos no sólo deportivos (bicicleta, senderismo e hípica), sino también educativos (itinerarios de educación medio-ambiental), culturales (recuperación del patrimonio viario tradicional y elementos etnológicos referidos al Ebro y sus habitantes), turísticos (señalización y equipamiento de lugares de interés para un turismo respetuoso con el medio natural) y sociales (diversificación de rentas en el mundo rural y puesta en valor de recursos endógenos); decidiendo el Ministerio de Medio Ambiente en el año 2001, financiar la redacción del proyecto "GR-99. Sendero del Ebro", en el que ya están trabajando siete comunidades autónomas (Cantabria, Castilla y León, País Vasco, La Rioja, Navarra, Aragón, y Cataluña) a través de sus respectivas Federaciones de Montaña.

- Como criterios generales de trabajo se han establecido: que el trazado del camino se ciña en lo posible a la propia orilla del río, pues en ella residen los elementos paisajísticos y los ecosistemas de ribera que le otorgan personalidad al Ebro; que se aproveche al máximo la red de caminos públicos existentes, evitando así los costes y el retraso en el tiempo que suponen los procesos de expropiación, compra-venta, etc.; en los sectores que sea inevitable la apertura o acondicionamiento de un trazado nuevo, que el perfil transversal se atenga a un formato peatonal no superior a un metro de anchura, conservando en lo posible la línea de pendiente existente en la ladera; y por último, que la señalización que se lleve a cabo (paneles informativos, flechas, postes y balizas de madera) en cruces y desvíos de caminos, no entorpezca la actividad agrícola y forestal.

- El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros, acordó aprobar el recorrido del GR-99 al paso por el término municipal de esta Ciudad de Frías, conforme la cartografía a escala 1:25.000, que obra al expediente con el trayecto propuesto para su señalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la Asamblea a las trece horas, de todo lo cual certifico.

Y para que así conste, y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Cillaperlata, a trece de marzo del año dos mil cinco.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE PRESIDENTE.**